

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 22 de marzo de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, el resuelve decimotercero de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, modificada por las Resoluciones de 18 y 25 de septiembre y 4 de octubre de 2023, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden, y el artículo 109.2 de la Ley de 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica :

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion-2023.html>

la rectificación de error de la Resolución Complementaria de 15 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, en la fecha certificada
El Jefe del Servicio de Formación para el Empleo
Fdo. Jose Luis Valentín Martos



JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		22/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJABLEMKVGXPSU8FPCH8KTLFZ6S0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Advertido error en la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Jaén en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y siendo, por otra parte, este error ostensible y deducible, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede:

PRIMERO.- Rectificar la citada Resolución complementaria de 15 de diciembre de 2023 en los siguientes términos:

A continuación del Fundamento de Derecho Décimo Segundo,

Donde dice:

“Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, este órgano instructor PROPONE”

Debe decir:

“Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del procedimiento de fecha 11 de diciembre de 2023, fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial en fecha 14 de diciembre de 2023, RESUELVO”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente rectificación de errores de la Resolución complementaria de 15 de diciembre de 2023 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion-2023.html>

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los



ANA BELEN MATA SORIA		21/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAWAMEL2NZPJV5DF5G2XN5HKRSE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Jaén, a la fecha certificada en el pie de firma.
LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN

Fdo. Ana Belén Mata Soria



ANA BELEN MATA SORIA		21/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAWAMEL2NZPJV5DF5G2XN5HKRSE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	